

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-RD 127506

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA, R.U.T. N° 96.822.710-6, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Buin, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-62, otorgada por Decreto Supremo N° 122 de 28.07.1988, renovada mediante Decreto Supremo N° 132 del 30.07.2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Chena	San Bernardo	Metropolitana de Santiago	33° 35' 45"	70° 43' 49"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, 4 antenas Dipolo Cruzado con Panel Reflector, con -0,27 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 18 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (mts.)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo Cruzado con Panel Reflector	18	191	217	108	1,4	0	0,84
2	Dipolo Cruzado con Panel Reflector	19,5	211	95	85	2,8	0	0,84
3	Dipolo Cruzado con Panel Reflector	18	2	0	95	1,4	0	0,84
4	Dipolo Cruzado con Panel Reflector	16,5	205	328	96	2,8	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,6 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 25,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	21,01	21,21	25,51	31,7	33,98	29,37	21,94	11,6	3,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,03	3,5	5,76	10,09	15,81	19,02	25,04	26,94	26,56

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

CAROLINA
 TATIANA
 LAGOS AGUIRRE

Firmado digitalmente por
 CAROLINA TATIANA
 LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2023.10.30
 15:38:40 -03'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
 Jefa División Concesiones